



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1405-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2456987

San Marcos, 18 de noviembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°055-2023-CONSORCIO CAST-MTNA/RC; INFORME ACOP N°293-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-VTED; CARTA N°1338-2023-MDSM/GDUR/SGEIP; CARTA N°060-2023-CONSORCIO CAST-MTNA/RC; INFORME ACOP N°412-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-VTED; INFORME ACOP N°007-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-HRBD; CARTA N°271-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM; CARTA N°308-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM; MEMORÁNDUM N°289-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM; INFORME ACOP N°036-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-VTED; CARTA N°372-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM; CARTA N°001-2024-CONSORCIO TEDD; INFORME N°1330-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM; INFORME N°2337-2024-MDSM/GDUR/SMCF; INFORME LEGAL N°668-2024-MDSM-OGAJ; CARTA N°1957-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF; CARTA S/N con trámite de exp. N°2439071; MEMORÁNDUM N°555-2024-MDSM/GDUR/MDGCH; INFORME N°2968-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/PEMM; CARTA N°063-2024-CONSORCIO CAST-MTNA/RC; CARTA N°063-2024-CONSORCIO CAST-MTNA/RC; INFORME N°041-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-JVSC-ACOP; INFORME N°7268-2024-MDSM/GAF/SGA; INFORME N°7397-2024-MDSM/GPP, todo sobre la ejecución de **MAYORES METRADOS DE OBRA N°01** del proyecto denominado : **“CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CON CUI: 2513662. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley”*;

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, la figura de Reducción de Prestaciones, ha sido contemplada en el artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado:

Que, mediante **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°91-2022-MDSM/cs-1- DERIVADA DE LA LP N°006-2022-MDSM/CS-1**, de fecha 18 de julio del 2022, se suscribió contrato entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sra. **ESPINOZA SIFUENTES SOFIA MAGDALENA** en calidad de representante común de CONSORCIO TEDD, a cargo de la ejecución de la obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CON CUI: 2513662.

A través del Cuaderno de Obra Digital, el Residente de Obra y el Supervisor realizaron las siguientes anotaciones:

Asiento: N°447 (18/08/2023) del Residente de Obra:

Título : ASIENTO DEL RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

(...)

Descripción: El día 18/08/2023 se ejecutaron las siguientes partidas:

Se continuo la ejecución de las actividades con las siguientes partidas ejecutadas:

Se procedió con el triaje a los trabajadores y personal técnico de la obra, se realizó la desinfección, entrega de los EPPS correspondientes

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1405-2024-MDSM/GDUR/G

Se realizo el llenado y encofrado de zapata
AUTORIZACIONES Y CONFORMIDADES
Se solicita al supervisor de obra autorizar las partidas ejecutadas.

Asiento Nº448 (18/08/2023) del Supervisor de Obra:
Título: ASIENTO DE SUPERVISOR DE OBRA
Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS
(...)

Descripción: El día 18/08/2023 se ejecutaron las siguientes partidas:
Con la presencia del personal de salud de la supervisión se ha realizado el triaje al personal de supervisión, se realizó la desinfección, entre a de mascarillas los EPPS correa ondentos.
Se verifico el llenado encofrado de zapata
Autorizaciones y conformidades
Se autoriza la ejecución de las partidas ejecutadas
Asiento de referencia: 447 asiento de residente de obra

Que mediante (los asientos); Asiento Nº449 (19/08/2023); Asiento Nº450 (21/08/2023); Asiento Nº453 (22/08/2023); Asiento Nº455(23/08/2023); Asiento Nº457(24/08/2023); Asiento Nº459(25/08/2023); Asiento Nº461(26/08/2023); Asiento Nº463 (28/08/2023); Asiento Nº465 (29/08/2023), del residente de obra, en donde se encuentran anotadas todas las ocurrencias con respecto a la ejecución de partidas de mayores metrados Nº01

Que mediante (los asientos); Asiento Nº451 (23/08/2023); Asiento Nº452 (21/08/2023); Asiento Nº454 (22/08/2023) Asiento Nº456 (23/08/2023); Asiento Nº458 (24/08/2023); Asiento Nº460(25/08/2023); Asiento Nº462(26/08/2023); Asiento Nº464 (28/08/2023); Asiento Nº466 (29/08/2023), de la supervisión de obra, donde se encuentran anotadas todas las, respuestas, consultas y ocurrencias con respecto a la ejecución de partidas de mayores metrados Nº01

Asiento Nº467 (31/08/2023) del Residente de Obra:
Título: ASIENTO DE RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS
(...)

Descripción: El día 31/08/2023 se ejecutaron las siguientes partidas:
Se realizo el cielorraso de madera machihembrado de 11.97 m2
Se realizo el revestimiento de madera de cedro en bancas, espaldar y asiento de 16m2
Se realizo en revestimiento de sardinel con hormigón lavado color ocre de 110.14 m2
Se realizo en revestimiento con microcemento gris oscuro en bancas de concreto de 16m2
Se realizo en canaleta con rejilla metálica a= 25 cm en piso de 34.46m.
Se realizo el curado de concreto de 317.31m2
AUTORIZACIONES Y CONFORMIDADES
Se solicita al supervisor de obra autorizar de ejecución de partidas que corresponden a mayores metrados

Asiento Nº468 (31/08/2023) del Supervisor de Obra:
Título: ASIENTO DE SUPERVISOR DE OBRA
Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS
(...)

Descripción: El día 31/08/2023 se ejecutaron las siguientes actividades:
Con la presencia del personal de salud de la supervisión se ha realizado el triaje al personal de supervisión.
Se verifico el cielorraso de madera machihembrado de 11.97 m2
Se verifico el revestimiento de madera de cedro en bancas, espaldar y asiento de 16m2
Se verifico el revestimiento de sardinel con hormigón lavado color ocre de 110.14 m2

San Marcos

Municipalidad Distrital





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1405-2024-MDSM/GDUR/G

Se verifico el revestimiento con microcemento gris oscuro en bancas de concreto de 16m²

Se verifico la canaleta con rejilla metálica a= 25 cm en piso de 34.46m.

Se verifico el curado de concreto de 317.31m²

AUTORIZACIONES Y CONFORMIDADES

Se autoriza la ejecución de partidas ejecutadas que corresponden a mayores metrados.

Asiento Nº469 (31/08/2023) del Residente de Obra:

Título: ASIENTO DE RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA

(...)

Descripción: El día 31/08/2023 se ejecutaron las siguientes partidas:

Se comunica al supervisor de obra que se concluyó la ejecución de la obra al 100% y se solicita la verificación y posterior conformidad y realizar los trámites para la recepción de obra

Asiento Nº470 (31/08/2023) del Supervisor de Obra:

Título: ASIENTO DE SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA

(...)

Descripción: El día 31/08/2023 se ejecutaron las siguientes actividades:

Se verifica que la obra se concluyó al 100% por lo tanto la supervisión verifica la obra y posterior ello realizar la ficha de conformidad de obra y realizar los trámites de recepción de obra.

Que, mediante **CARTA N°055-2023-CONSORCIO CAST-MTNA/RC**, de fecha 05 de septiembre del 2023, el sr. **MARCELO TEOFILU NUÑEZ ANDAGUA**, representante común del CONSORCIO CAST (CONSULTOR SUPERVISION DE OBRA), remite a La entidad la valorización de mayores metrados de obra N°01 correspondiente al periodo de ejecución (agosto 2023) a favor del contratista ejecutor de obra CONSORCIO TEDD del proyecto denominado **“CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CON CUI: 2513662. Para tramite, revision, evaluacion correspondiente

Que, mediante **INFORME ACOP N°293-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-VTED**; de fecha 13 de setiembre del 2023, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, el **ING. EDWIN DANI VALENZUELA TAMAYO**, remite observaciones al trámite de pago a la valorización de mayores metrados de obra N°01 de ejecución de la obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CON CUI: 2513662. En donde precisa que el CONSORCIO TEDD, no adjunta el informe de sustento de mayores metrados, en la valorización no justifica los metrados, por lo que deberá indicar la cuantificación de metrados y los planos que evidencien los mayores metrados, y para el levantamiento de observaciones otorga 48 horas de recibida la notificación.

Que, mediante la **CARTA N°1338-2023-MDSM/GDUR/SGEIP**, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas el, **ING. MAYER MIRANDA MAUTINO**, devuelve las observaciones al trámite de pago a la valorización de mayores metrados de obra N°01 de ejecución de la obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CON CUI: 2513662. otorgando 48 horas de recibida la notificación, para que pueda subsanar las observaciones.

Que, mediante **CARTA N°060-2023-CONSORCIO CAST-MTNA/RC**, de fecha 21 de septiembre del 2023, el sr. **MARCELO TEOFILU NUÑEZ ANDAGUA**, representante común del CONSORCIO CAST (CONSULTOR SUPERVISION DE OBRA), remite a La entidad la subsanación de observaciones de la valorización de mayores metrados de obra N°01 de proyecto denominado **“CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CON CUI: 2513662. Para tramite, revision, evaluacion correspondiente





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1405-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME ACOP N°412-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-VTED**; de fecha 03 de noviembre del 2023, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, **ING. EDWIN DANI VALENZUELA TAMAYO**, remite valorización de mayores metrados de obra N°01 de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2513662. En donde concluye en: (conclusión 5.6) (...) como Administrador de Contrato de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital De San Marcos, señalo que es procedente el pago de valorización de Mayores Metrados de Obra N°01 del contratista y estando culminado al 100%, se debe proseguir con el trámite administrativo. (...).

Que, mediante **INFORME ACOP N°007-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-HRBD**; de fecha 05 de febrero del 2024, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, **ING. HENRY RAUL BRUNO DIAZ**, remite observaciones al trámite de pago a la valorización de mayores metrados de obra N°01 de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2513662. En donde concluye (...) 5.1 de acuerdo a la evaluación realizada la valorización de mayores metrados N°01 se encuentra observada, esta valorización corresponde al periodo comprendido de agosto de 2023, e tal manera que se ponga e conocimiento al supervisor de obra, al **ing. JUSTO TORIBIO REYNALTE ROMERO**, para su respectiva, verificación y subsanación de observaciones, se da un plazo establecido según el contrato 02 días, para entrega de valorización subsanada de mayores metrados N°01(...).

Que, mediante la **CARTA N°271-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM**, de fecha 05 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas el, **ING. MAYER MIRANDA MAUTINO**, devuelve la valorización de mayores metrados de obra N°01 del contratista de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2513662. En situación observada otorgando 48 horas de recibida la notificación, para que pueda subsanar las observaciones.

Que, mediante la **CARTA N°308-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM**, de fecha 07 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas el, **ING. MAYER MIRANDA MAUTINO**, comunica la declaratoria de la nulidad de carta d **CARTA N°271-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM** al trámite valorización de mayores metrados de la contratista de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2513662. Precizando que se debe retomar el trámite correcto desde el informe de **INFORME ACOP N°412-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-VTED**,

Que, mediante la **MEMORÁNDUM N°289-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM**, de fecha 09 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas el, **ING. MAYER MIRANDA MAUTINO**, comunica al **ing. Edwin Dani Valenzuela Tamayo** Administrador de contratos de obras públicas de la MDSM que el trámite de pago de valorización de mayores metrados de obra N°01 de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2513662., es improcedente como mayor metrado, y por lo tanto se remite para su conocimiento y adoptar las medidas necesarias como ACOP y retomar el trámite como corresponde.

Que, mediante **INFORME ACOP N°036-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-VTED**; de fecha 13 de febrero del 2024, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, **ING. EDWIN DANI VALENZUELA TAMAYO**, remite improcedencia a la valorización de mayores metrados de obra N°01 de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2513662. a Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas, para su conocimiento y fines correspondientes

Que, mediante la **CARTA N°372-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM**, de fecha 19 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas el, **ING. MAYER MIRANDA MAUTINO**, comunica al sr. Marcelo Teófilo Núñez Andagua. Representante común de CONSORCIO CAST, con atención a la Sra. Sofia magdalena Espinoza Sifuentes representante común de la empresa ejecutora – CONSORCIO TEDD, que el trámite de pago de valorización de mayores





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1405-2024-MDSM/GDUR/G

metrados de obra N°01 de la ejecución de la obra: "“CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2513662., es improcedente como mayor metrado.

Que, mediante CARTA N°001-2024-CONSORCIO TEDD, de fecha 18 de marzo del 2024, la Sra. Sofia Magdalena Espinoza Sifuentes representante común de la empresa ejecutora – CONSORCIO TEDD, solicita reconocimiento sin causa del pago de la valorización de mayores metrados de obra N°01 de proyecto denominado: "“CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2513662. Bajo apercebimiento, y en caso de incumplimiento iniciar acciones correspondientes,

Que, mediante la INFORME N°1330-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM, de fecha 02 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas el, ING. MAYER MIRANDA MAUTINO, remite informe al ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa, Gerente De Desarrollo Urbano Y Rural, con atención al Gerente De La Oficina General De Asesoría Jurica el, ABOG. JULIO CESAR MARCHENA VALDIVIESO. Para el pronunciamiento Con respecto al trámite de pago de valorización de mayores metrados de obra N°01 de la ejecución de la obra: "“CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2513662.,

Que, mediante la INFORME N°2337-2024-MDSM/GDUR/SMCF, de fecha 14 de mayo del 2024, El ing. SANDRO MARTÍN CRIBILLERO FIGUEROA, Gerente De Desarrollo Urbano Y Rural, Solicita opinión legal al ABOG. JULIO CESAR MARCHENA VALDIVIESO. Gerente De La Oficina General De Asesoría Jurica, Con respecto al trámite de pago de valorización de mayores metrados de obra N°01 de la ejecución de la obra: "“CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2513662., indicando que si nos encontramos ante los alcances del ítem 2 de las conclusiones de la opinión N°024-2019/DTN, y cree conveniente proceder conforme al numeral 45.4 del artículo 45 de la ley de contrataciones del estado.

Que, mediante el INFORME LEGAL N°668-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 17 de mayo del 2024, el Gerente De La Oficina General De Asesoría Jurica el, ABOG. JULIO CESAR MARCHENA VALDIVIESO, recomienda, a LIC. ADM. ONORIO DANTE VILLANUEVA RODRIGUEZ Gerente de la Oficina General De Administración -MDSM, establecer solución de controversias (CONSILIACION O ARBITRAJE) que han surgido entre la ENTIDAD y el CONSORCIO TEDD con respecto al trámite de pago de valorización de mayores metrados de obra N°01 de la ejecución de la obra: "“CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2513662.,

Que, mediante la CARTA N°1957-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF, de fecha 02 de julio del 2024, El ing. SANDRO MARTÍN CRIBILLERO FIGUEROA, sub Gerente de ejecución de inversión pública, devuelve a la Sra. Sofia Magdalena Espinoza Sifuentes representante común de la empresa ejecutora – CONSORCIO TEDD, el expediente de trámite de pago de valorización de mayores metrados de obra N°01 de la ejecución de la obra: "“CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2513662., indicando que es improcedente y recomienda proseguir con los tramites de solución de controversias.

Que, mediante CARTA S/N con trámite de exp. N°2439071, de fecha 16 de julio del 2024, la Sra. Sofia Magdalena Espinoza Sifuentes representante común de la empresa ejecutora – CONSORCIO TEDD, solicita que se apruebe y ordene el pago de la valorización de mayores metrados de obra N°01 del proyecto denominado: "“CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2513662. Idicando que un(...) "Mayor metrado: Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería(...) asimismo justifica la presente presisando que , (...) es de notar que la definición que se le ha dado a los mayores metrados, está relacionado con la modificación de «diseño de ingeniería, y no directamente con la modificación del Expediente Técnico.(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1405-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante la MEMORÁNDUM N°555-2024-MDSM/GDUR/MDGCH, de fecha 16 de julio del 2024, el ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos. Exhorta dar cumplimiento al artículo 205.11 del RLCE al ing. SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUEROA, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM, al trámite de pago de valorización de mayores metrados de obra N°01 de la ejecución de la obra: ““CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2513662.,

Que, mediante el INFORME N°2968-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/PEMM, de fecha 25 de setiembre del 2024, El ing. PEDRO ERNESTO MUÑOZ MINAYA , sub Gerente de ejecución de inversión pública, solicita al Sr. Marcelo Teófilo Núñez Andagua representate común del consorcio CAST(SUPERVISOR DE OBRA), la aclaración y justificación bajo responsabilidad al trámite de pago de valorización de mayores metrados de obra N°01 de la ejecución de la obra: ““CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2513662.,

Que, mediante CARTA N°063-2024-CONSORCIO CAST-MTNA/RC, de fecha 30 de septiembre del 2024, el sr. MARCELO TEOFILO NUÑEZ ANDAGUA, representante común del CONSORCIO CAST (CONSULTTOR SUPERVISION DE OBRA), remite a La entidad la aclaración y/o descargo sobre la valorización de mayores metrados de obra N°01 de proyecto denominado ““CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2513662. Para tramite, revicion, evaluacion correspondiente, asimismo el decargo es realizado bajo responsabilidad por ing. JUSTO TORIBIO REYNALTE ROMERO mediante el INFORME N°011-2024/CONSORCIO CAST/JEFESUPERVISION/JTRR. De fecha 30 de setiembre del 2024.

Que, mediante INFORME N°041-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-JVSC-ACOP; de fecha 21 de octubre del 2024, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, ING. JORGE VIDAL SORIANO CABALLERO, remite verificación y/o opinión favorable del pago de valorización de mayores metrados de obra N°01 de ejecución de la obra: ““CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2513662. En donde se tiene el siguiente cuadro de mayor metrado y presupuesto:

RESUMEN DE MAYOR METRADO

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO - EXPEDIENTE	METRADO EJECUTADO EN CAMPO	MAYORES METRADOS
1	MUROS DE CONTENCIÓN				
1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.1.1	EXCAVACION C/MAQUINARIA PARA ZAPATAS H<=2.00M. DE PROFUNDIDAD	m³	81.48	217.60	136.12
1.1.2	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	369.52	583.41	213.89
1.1.3	NIVELACION INTERIOR Y COMPACTADO DE PISO C/EQUIPO	m²	194	196.01	2.01
1.1.4	REFINE Y NIVELACION DE PAREDES Y FONDO DE EXCAVACION	m²	349.2	439.77	90.57
1.1.5	COMPACTADO DE FONDO DE EXCAVACION C/EQUIPO	m²	969.99	1064.20	94.21
1.1.6	ACARREO INTERNO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE EXCAVACIONES MENOR A 30M	m³	545.83	637.51	91.68
1.2	ZAPATAS DE MURO DE CONTENCIÓN				
1.2.1	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210KG/CM2	m³	55.72	156.58	100.86
1.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ZAPATAS	m²	36.95	97.07	60.12
1.2.3	ACERO EN ZAPATAS F'Y=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	611.75	5741.75	5130.00
1.2.4	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m²	36.95	97.07	60.12
1.3	PANTALLAS DE MURO DE CONTENCIÓN				
1.3.1	CONCRETO EN PANTALLA DE MURO F'C=210KG/CM2	m³	35.70	96.84	61.14
1.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN PANTALLA DE MURO	m²	317.31	600.52	283.21

San Marcos



Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1405-2024-MDSM/GDUR/G

1.3.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1269.22	16218.35	14949.13
1.3.4	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m ²	317.31	600.52	283.21
1.4	VARIOS				
1.4.1	FLETE TERRESTRE	gbl	1		1.00
1.5	MOVILIZACION CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				
1.5.1	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS AL LUGAR DE LA OBRA	GLB	1		1.00
2	ARQUITECTURA				
2.1	INSTALACION DE PLAZA CIVICA				
2.1.1	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				
2.1.1.1	SARDINELES				
2.1.1.1.1	REVESTIMIENTO DE SARDINEL CON HORMIGÓN LAVADO COLOR OCRE	M2	110.14	159.20	49.06
2.1.1.2	BANCAS				
2.1.1.2.1	REVESTIMIENTO CON MICROCEMENTO GRIS OSCURO EN BANCAS DE CONCRETO	M2	16.00	77.29	61.29
2.1.2	CIELORRASOS				
2.1.2.1	ALMACEN Y ARQUERIA				
2.1.2.1.1	CIELORRASO DE MADERA MACHICHEMBRADA	M2	11.97	55.00	43.03
2.1.3	CARPINTERIA DE MADERA				
2.1.3.1	REVESTIMIENTO DE MADERA CEDRO EN BANCAS, ESPALDAR Y ASIENTO	M2	16.00	50.03	34.03
3	INSTALACIONES SANITARIAS				
3.1	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				
3.1.1	REJILLA METÁLICA PARA CANALETA				
3.1.1.1	CANALETA CON REJILLA METÁLICA A=25 CM EN PISO	M	34.46	83.80	49.34

META FISICA CON PRECIOS UNITARIOS Y PARCIALES

ITEM	DESCRIPCION	UND	MAYOR METRADO	P. UNTARIO	P. PARCIAL
1	MUROS DE CONTENCIÓN				S/276,555.27
1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS				S/11,970.35
1.1.1	EXCAVACION C/MAQUINARIA PARA ZAPATAS H<=2.00M. DE PROFUNDIDAD	m ³	136.12	29.70	4,042.76
1.1.2	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	213.89	25.35	5,422.11
1.1.3	NIVELACION INTERIOR Y COMPACTADO DE PISO C/EQUIPO	m ²	2.01	3.78	7.60
1.1.4	REFINE Y NIVELACION DE PAREDES Y FONDO DE EXCAVACION	m ²	90.57	1.79	162.12
1.1.5	COMPACTADO DE FONDO DE EXCAVACION C/EQUIPO	m ²	94.21	2.80	263.79
1.1.6	ACARREO INTERNO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE EXCAVACIONES MENOR A 30M	m ³	91.68	22.60	2,071.97
1.2	ZAPATAS DE MURO DE CONTENCIÓN				S/92,981.35
1.2.1	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210KG/CM2	m ³	100.86	529.22	53,377.13
1.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ZAPATAS	m ²	60.12	72.63	4,366.52
1.2.3	ACERO EN ZAPATAS FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	5130	6.84	35,089.20
1.2.4	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m ²	60.12	2.47	148.50
1.3	PANTALLAS DE MURO DE CONTENCIÓN				S/159,914.28
1.3.1	CONCRETO EN PANTALLA DE MURO F'C=210KG/CM2	m ³	61.14	571.48	34,940.29
1.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN PANTALLA DE MURO	m ²	283.21	77.76	22,022.41
1.3.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	14949.13	6.84	102,252.05
1.3.4	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m ²	283.21	2.47	699.53
1.4	VARIOS				S/9,689.29
1.4.1	FLETE TERRESTRE	gbl	1	9689.29	9,689.29
1.5	MOVILIZACION CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				S/2,000.00
1.5.1	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS AL LUGAR DE LA OBRA	GLB	1	2000.00	2,000.00
2	ARQUITECTURA				S/18,677.44
2.1	INSTALACION DE PLAZA CIVICA				S/18,677.44

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1405-2024-MDSM/GDUR/G

2.1.1	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				\$/ 9,907.11
2.1.1.1	SARDINELES				\$/ 5,926.94
2.1.1.1.1	REVESTIMIENTO DE SARDINEL CON HORMIGÓN LAVADO COLOR OCRE	M2	49.06	120.81	5,926.94
2.1.1.2	BANCAS				\$/ 3,980.17
2.1.1.2.1	REVESTIMIENTO CON MICROCEMENTO GRIS OSCURO EN BANCAS DE CONCRETO	M2	61.29	64.94	3,980.17
2.1.2	CIELORRASOS				\$/ 5,696.74
2.1.2.1	ALMACEN Y ARQUERÍA				\$/ 5,696.74
2.1.2.1.1	CIELORRASO DE MADERA MACHIHEMBADA	M2	43.03	132.39	5696.74
2.1.3	CARPINTERÍA DE MADERA				\$/ 3,073.59
2.1.3.1	REVESTIMIENTO DE MADERA CEDRO EN BANCAS, ESPALDAR Y ASIENTO	M2	34.03	90.32	3,073.59
3	INSTALACIONES SANITARIAS				\$/ 5,136.29
3.1	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				\$/ 5,136.29
3.1.1	REJILLA METÁLICA PARA CANALETA				\$/ 5,136.29
3.1.1.1	CANALETA CON REJILLA METÁLICA A=25 CM EN PISO	M	49.34	104.10	5,136.29

PRESUPUESTO

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
COSTO DIRECTO	300,369.00
GASTOS GENERALES (9.44% CD)	28,354.83
UTILIDAD (10%CD)	30,036.90
SUB TOTAL (ST=	358,760.73
IGV (18.00%)	64,576.93
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	423,337.66

Asimismo, el ACOP en su informe da siguientes conclusiones y recomendaciones:

(...)

9. CONCLUSIONES

- Habiéndose revisado y evaluado el **INFORME N°11-2024/CONSORCIO CAST/JEFE DE SUPERVISION/JTRR**, con respecto a la **VALORIZACION N° 01 de MAYORES METRADOS, DEL 14 AL 31 DE AGOSTO - 2023, DEL CONSORCIO CAST**, concluye de la siguiente manera
- ... (*) **ART. 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados estos son autorizados por el supervisor a inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra y comunicados a la Entidad de forma previa a su ejecución..... (*)**, en ese sentido, el supervisor dentro de sus funciones autoriza el pago de los mayores metrados, estas siendo responsabilidad del supervisor de obra.
- En ese sentido, el mayor metrados es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto, y esta resulta indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, siendo este el caso, ya que para la construcción del muro esta resulta indispensable para dar estabilidad a la vía nacional. Según planos del expediente técnico.
- Así mismo con **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 632-2023-MOSM/GOUR/G**, hace mención en las conclusiones hace mención a la siguiente:
 - Los días cuantificados para la ampliación de plazo por mayores metrados son de 30 días calendarios
 - Considerando los 30 días de ampliación de plazo que se APRUEBA que inicie a partir de la fecha solicitada por parte del contratista
 - Después de revisada el informe de ampliación de plaza por mayores metrados N°01 presentado por el contratista se APRUEBA.

En ese sentido con fecha 03 de agosto del 2023. Mediante asiento N°418. el supervisor de obra autoriza la ejecución de mayores metrados, de la obra en mención

- Mediante **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, celebrado de fecha 21 de setiembre del 2023, en el folio 442. hace referencia a la ejecución de los mayor metrados.
- Mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170-2023-MDSM-A**, en el **ITEM 1.3. FACULTADES ADMINISTRATIVAS DEL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** en el inciso h) **aprobación del pago**

San Marcos



Municipalidad



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1405-2024-MDSM/GDUR/G

de mayores metrados en obras con contrato de precios unitarios en ese sentido, el corresponde el pago respectivo a dicha oficina.

- Mediante **MEMORANDUM Nº555-2024-MDSM-GOUR/MDGCH**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, menciona que la **VALORIZACION Nº01 de MAYORES METRADOS**, se encuentra sustentada técnicamente, así como administrativamente, está cumpliendo con el artículo 205. del Reglamento de la Ley de contrataciones, recomendando continuar con el trámite respecto para realizar el pago correspondiente al contratista **CONSORCIO TEDD**.
- Habiendo verificado el contenido de la valorización Nº01 de mayores metrados, esta se encuentra conforme a lo establecido en las bases estandarizadas.
- El monto valorizado por el contratista en el periodo de ejecución del 14 al 31 DE AGOSTO DEL 2023, es de S/. 423.337.66
- El monto por concepto de penalidades es de S/. 7.725.00
- El monto neto a pagar al contratista es de S/. 415.612.66
- El porcentaje de ejecución de la obra es de 100.00 %, y el acumulado es de 100.00 %. en contraste con el acumulado programado de 61.13 %. la obra se encuentra con un adelanto de 38.13%
- Se concluye precisando que la VALORIZACION DE OBRA Nº 01 DE MAYORES METRADOS, del CONSORCIO TEDD se encuentra conforme.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Sub Gerencia de ejecución de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos, continuar con los tramites respectivos a fin de continuar con las actividades previstas.
- Se recomienda continuar con los tramites previstos para el siguiente mes

Que, mediante **INFORME Nº7268-2024-MDSM/GAF/SGA**, de fecha 24 de octubre del 2024, el LIC. ADM. ONORIO DANTE VILLANUEVA RODRIGUEZ, Gerente de Administración y Finanzas, remite su informe de reconocimiento de deudas, verificación de penalidades y estado situacional en el SIAF de la valorización de MAYORES METRADOS DE OBRA Nº01, de la obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI: 2513662. En donde concluye,

(...)

IV CONCLUSIONES

- 4.2 Por lo que se determina el cálculo, total de la penalidad asciende a **S/. 7,725.00 (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)**, por los actuados expuestos en las líneas arriba.
- 4.3 Después de haber revisado los actuados, y teniendo en cuenta las conformidades antes detalladas, las cuales han sido emitida por el área usuaria. Por consiguiente, esta Sub Gerencia emite opinión técnica favorable, para que se apruebe el reconocimiento de deuda y su abono a favor de **CONSORCIO TEDD**, con RUC: 206009715708

MONTO A RECONOCER	PENALIDAD	MONTO A PAGAR
S/. 423,337.66	S/. 7,725.00	S/. 415,612.66

- 4.4 Total, MONTO A PAGAR es de **S/. 415,612.66** (Cuatrocientos Quince Mil, Seiscientos Doce, con 66/100 soles), (...)

Que, mediante **INFORME Nº7397-2024-MDSM/GPP**, de fecha 28 de octubre del 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto -MDSM, Econ. Yesica Giuliana Chinchay Mendoza, remite certificación de crédito presupuestario para la valorización de MAYORES METRADOS DE OBRA Nº01, de la obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI: 2513662, en el párrafo segundo dice: (En ese sentido, en mérito del análisis realizado al marco presupuestal esta oficina otorga disponibilidad presupuestal por el importe de 423,337.66 (Cuatrocientos Veinte Tres Mil Trescientos treinta y Siete con 66/100 soles), con la fuente de financiamiento 05 - RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, encontrándose contemplado dentro del presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, conforme a la ley Nº 31954 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, del artículo 2º Estabilidad

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1405-2024-MDSM/GDUR/G

Presupuestaria, numeral 2.2. punto 1, señala. "La ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 comprende los créditos presupuestarios máximos de gasto, que solo se pueden ejecutar si los ingresos constituyen su financiamiento se perciben efectivamente".)

Que, en concordancia con ello, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

"194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales.

Quando la ejecución de

mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199." (*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021

Que, **el párrafo 205.10 del Artículo 205** del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo Nº344-2018-EF, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece: "205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución"

Que, así mismo, **en el párrafo 205.11 del artículo 205** de mencionado plexo normativo, señala: "**205.11.** El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley";

Que, **el literal b) del artículo 35** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone lo siguiente respecto del **sistema de contratación a precios unitarios**, en contratos para la ejecución de obras: "(...) aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.";

Que, de lo señalado en el punto precedente como se observa, el Reglamento contempla un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo exacto de las cantidades o magnitudes que debe ejecutar el contratista resulta inviable dada la naturaleza de la obra que se pretende contratar. En tal medida, **el sistema a precios unitarios resulta aplicable cuando no pueden conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas; es decir, corresponde emplear el sistema de precios unitarios** cuando los trabajos que deben ser ejecutados por el contratista en una obra, están definidos mas no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el expediente técnico, pero de forma referencial, por consiguiente, la cantidad de metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, sólo podrán conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, la **OPINIÓN Nº051-2022/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (**OSCE**), señala que: "La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra - previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 1732-2024-MDSM/GDUR/G**

EXP: 247313

San Marcos, 18 de diciembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

El **INFORME N°1809 -2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** de fecha 29/11/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO LA REEVALUACION** expediente de liquidación del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA LOCALIDAD DE HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** – con código único de inversiones **CUI N°2472800**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: *"los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo"*;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver"*;

El **22 de junio de 2021**, se firma el contrato de ejecución de obra **CONTRATO DE LICITACION PUBLICA N.º 008-2021-MDSM/CS**, para la contratación de la ejecución de la obra : **"CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA LOCALIDAD DE HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** – con código único de inversiones **CUI N°2472800**, entre la municipalidad distrital de San Marcos representado por su Gerente Municipal, **Abog. VALENCIA RINCON JUAN JOSE**, identificado con **DNI N.º 08679607** y de otra parte del **CONSORCIO CIALSA**, representado por su Representante Común, el Sr. **PORTELLA HERRERA MARCIAL BENITO**, identificado con **DNI N°41610248**, por el monto de **S/ 4,874,446.80 (cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis con 80/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Marcos bajo la modalidad de contrata y el procedimiento se rige por el sistema a Suma Alzada.

DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN: